



**Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN**
ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL
VALOR DE LOS TERRENOS DE
NATURALEZA URBANA**

**Solicitud cálculo por
MÉTODO DIRECTO
(art. 107.5 TRLRHL)**

OBLIGADO TRIBUTARIO

Nombre/Razón social:		NIF.:
Domicilio: (vía, número, bloque, portal, piso, puerta)		Municipio:
Provincia:	Código Postal:	*Correo electrónico:
*Teléfono:	En calidad de: <input type="checkbox"/> Transmitednte <input type="checkbox"/> Donatario o heredero	

(Notificaciones: Los no obligados a recibir notificaciones electrónicas en materia tributaria (personas físicas) pueden suscribirse en la Oficina Virtual Tributaria donde le facilitamos información sobre las ventajas de este sistema. En todo caso, se enviarán notificaciones electrónicas a los obligados según el art. 14.2 Ley 39/2015. A estos se les sugiere que comprueben en la Oficina Virtual Tributaria sus datos de contacto. (ovtpozuelodealarcon.tributoslocales.es)

PRESENTADOR

REPRESENTANTE

Nombre/Razón social:		NIF.:
Domicilio: (vía, número, bloque, portal, piso, puerta)		Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Correo electrónico:

INMUEBLE (consignar un solo inmueble en cada solicitud)

REF. CATASTRAL:	DIRECCIÓN:	
DATOS DE LA ADQUISICIÓN		
Fecha:	% adquirido:	%
Documento aportado: <input type="checkbox"/> Documento público. <input type="checkbox"/> Documento privado. <input type="checkbox"/> Otro:	Valor adquisición:	
DATOS DE LA ADQUISICIÓN		
Fecha:	% adquirido:	%
Documento aportado: <input type="checkbox"/> Documento público. <input type="checkbox"/> Documento privado. <input type="checkbox"/> Otro:	Valor adquisición:	
DATOS DE LA ADQUISICIÓN		
Fecha:	% adquirido:	%
Documento aportado: <input type="checkbox"/> Documento público. <input type="checkbox"/> Documento privado. <input type="checkbox"/> Otro:	Valor adquisición:	
SUMA DE VALORES DE ADQUISICIÓN		IMPORTE TOTAL DE LA ENAJENACIÓN
%total adquirido:	%	Fecha: Total transmitido: %
Valor total adquisición:		Valor total transmisión:

* se recomienda indicar teléfono y/o correo electrónico por si tuvieramos que ponernos en contacto con usted.

CÁLCULO DE CUOTA

Diferencia entre precios de enajenación y de adquisición (1)	% Valor catastral suelo / Valor catastral total (2)	Base imponible (3) = (1) * (2)
	Tipo de gravamen (4)	29%
	Cuota resultante (3) * (4)	

(2) Porcentaje resultante de dividir el valor catastral del suelo entre el valor catastral total del inmueble en el año de la transmisión.

EXPONE

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se realice el cálculo de la base imponible del impuesto por la diferencia de precios consignados en esta declaración que se acreditan con la documentación aportada, y se determine la base imponible del impuesto con arreglo al método más beneficioso para el sujeto pasivo.

Fecha, de de

(Firma)

De acuerdo con la normativa de protección de datos, le informamos que los datos personales que va a facilitar serán tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la gestión, control y seguimiento de los ingresos tributarios y la recaudación municipal, además de para mantenerle informado de asuntos relacionados con sus obligaciones jurídico tributarias y de información municipal relevante.

Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº 1 – 28223 Madrid).

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Plaza Mayor nº1 | 28223 Pozuelo de Alarcón. Madrid | Teléfono: 91 452 27 19 Correo electrónico: plusvalia@pozuelo.madrid | Teléfono información general: 010

ⁱ Normativa aplicable: artículo 107.5 del TRLRHL “cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor”.

DOCUMENTACION A PRESENTAR :

- Títulos que documenten la transmisión y la adquisición (escrituras de transmisión y adquisición) o, en su caso, copia de la autoliquidación/declaración del impuesto sobre sucesiones y donaciones para las transmisiones mortis-causa
- Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al último ejercicio, en el caso de que en la declaración o en los títulos anteriores, no se haya identificado el bien o bienes inmuebles, con indicación exacta de su o sus referencias catastrales.
- En el caso de transmisiones lucrativas (herencias y donaciones) copia de la autoliquidación/declaración del impuesto sobre sucesiones y donaciones respectiva en la que conste la identificación del inmueble, su referencia catastral y su valor declarado (Anexo 2A del modelo 650 de Sucesiones y Anexo 1 del modelo 651 de Donaciones)
- Impreso de representación

Si no se aporta la documentación indicada se aplicará el método objetivo. En caso de que existan varios períodos de generación sólo se podrá aplicar un único método (Informe IE0016-22 DGT 17/01/2022)

Los datos contenidos en las autoliquidaciones o declaraciones confeccionadas por el obligado tributario no vinculan a la Administración en el ejercicio de sus competencias de comprobación e inspección que puedan desarrollarse con posterioridad.